

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000286-2026-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000175-2026-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Jefatural N° 000109-2025-FONDEPES/J del 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) correspondiente al Año Fiscal 2026, por un monto de S/ 89 495 611,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), el cual ha sido modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000001-2026-FONDEPES/J, N° 000003-2026-FONDEPES/J y N° 000027-2026-FONDEPES/J; por lo que el presupuesto institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero asciende a la suma de S/ 97 055 065,00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas hasta por la suma de S/ 4 160 277 816,00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Ley, señala que el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 3.1 se encuentran, en el Anexo IX "Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales"; correspondiendo al pliego 059: FONDEPES la suma de S/ 99 532,00

(NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios y genérica de gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la mencionada Ley, establece que los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 3.1 y 3.2, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la ley. Asimismo, establece que, la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32732, se dispone la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, así como la Compensación por Tiempo de Servicios del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, en su numeral 4, se indica que, para su implementación en las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, se financian para el año fiscal, con cargo a los recursos autorizados en el Anexo IX “Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales”;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN “Modelo de dispositivo para la desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal”;

Que, mediante Informe N° 000286-2026-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable a la desagregación del crédito suplementario autorizado por Ley N° 32732, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural que apruebe la desagregación del crédito suplementario, por el importe de S/ 99 532,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, categoría de gastos “Gastos Corrientes” y genérica de gastos: “2.1 Personal y Obligaciones Sociales”, correspondientes a las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, así como a la Compensación por Tiempo de Servicios del personal del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; para ello, adjunta la propuesta de anexo y Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000175-2026-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación del crédito suplementario autorizado mediante Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, a favor del pliego 059. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, conforme al detalle establecido en el Informe N° 000286-2026-FONDEPES/OGPP;

De conformidad con la Ley N° 32732, el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01

“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 99 532,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, para financiar las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, así como para la Compensación por Tiempo de Servicios del personal del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero elabora la “Nota para modificación presupuestaria” correspondiente, que resulte necesaria como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Jefatural se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (<https://www.gob.pe/fondepes>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firma digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**